324-EPMSCTALT-AYT

Tierralta, 22 de Agosto de 2022

JUSTIFICACION ADICIÓN No 01 - CONTRATO 324-015-2022 del 2022

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El día 09/08/2022 a las 11:51 AM, se recibe oferta económica de la señor(a) MARIA FERNANDA ARAUJO MAESTRE con cedula N° 1.065.632.224, representante legal de la empresa JGM Servicios, Suministros y Consultorías S.A.S NIT 901590504-4 por valor de OCHO MILLÓNES SETECIENTOS TREINTA PESOS **$ 8.730.000,00 M/CTE** para participar de la invitación Publica 324-015-22 modalidad mínima cuantía, la cual fue evaluada mediante informe del 10/08/2022 en el concepto de evaluación técnica y económica de la propuesta de la invitación publica anteriormente mencionada, donde se informa que cumplió con los requisitos jurídicos y técnicos y fue la propuesta de menor precio presentada para participar en el proceso, por los anteriores motivos la Directora del EPMSC, **YAQUELIN INDIRA WILD PETRO**, emite oficio 2022EE0139899 del 16 de agosto de 2022 en el cual comunica la aceptación de la oferta a la señora **MARIA FERNANDA ARAUJO MAESTRE con cedula N° 1.065.632.224, representante legal de la empresa JGM Servicios, Suministros y Consultorías S.A.S NIT 901590504-4.** debido a lo anterior y según lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. *"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Las siguientes son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto social: …8) La oferta y la aceptación constituyen el contrato".*

Que en la invitación y en los estudios previos del proceso de contratación 324-015-22 del 2022 se estableció que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será en el período comprendido desde la firma del acta de inicio y previa aprobación de garantías hasta los 30 días.

Que es necesario efectuar adición al contrato señalado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo descrito en la RESOLUCIÓN 4380 del 13 de noviembre de 2014 en su artículo Nº3. El tratamiento Penitenciario es el conjunto de mecanismos grupales e individuales que permitirá al interno condenado el aprovechamiento del tiempo de privación de la libertad a través de estrategias pedagógicas, ocupacionales y psicosociales que permiten construir y desarrollar su propio proyecto de vida y adquirir competencias sociales para integrarse a la comunidad para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, tendientes a minimizar el riesgo de reincidencia una vez recuperen su libertad. Partiendo de este punto de vista y dentro de los parámetros legales que rigen estas actuaciones, el área de Atención y Tratamiento desde su grupo funcional Educativa requieren constantemente de material didáctico, elementos e insumos para desarrollar eficientemente las estrategias

pedagógicas en educación formal con las personas privadas de la libertad en la gestión del tiempo y actividades de resocialización planificadas en cada vigencia dentro de los alcances del Plan de Acción del Instituto; es por ello que se hace necesario tener la disponibilidad de los materiales didácticos e insumos solicitados en cada procesos desarrollado desde el área.

Educativas del EPMSC TIERRALTA, mediante resolución N.º 001231 del 22/02/2022 se asignaron recursos por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10.000.000,00) M/CTE, correspondiente al rubro A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, REC 10, BSITEM 625 para cubrir las necesidades de material didáctico e insumos para el Programa de Educación Formal. Origen recursos Nación. Con base en la Ley 489/98 Art.3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Se requiere de los productos relacionados en el presente estudio con el fin de desarrollar los programas de Alfabetización, CLEI 1,2 y 3, entendiendo que actualmente, se encuentran siendo beneficiados desde enfoque 90 PPL que requieren de materiales didácticos e insumos con lo que llevan a cabo las distintas actividades realizadas en estos programas, como son el desarrollo de clases de lunes a viernes, en las cuales realizan escritos de los distintos temas tratados, es importante además contar con equipos e insumos con el que se imprimen folletos para talleres que se realizan en el aula. Cabe también mencionar que de acuerdo con la dinámica de las sesiones educativas y encuentros de aprendizajes y escasas disponibilidad de medios que propicien la realización exitosa de los mismo, actualmente no se cuentan con suficientes sillas se solicitan computadores, impresoras y tóner esto con el fin de imprimir folletos para talleres que se realizan en el aula.

Teniendo en cuenta que después de la adjudicación del proceso 324-015 del 2022, por el valor de $ 8.730.000,00 existe un recurso por el valor de $ 1.270.000,00 se solicita hacer una adición de **$** 1.190.000,00 por esta cuantía al contrato en mención, no sobrepasando el 50% del valor contratado.

Los siguientes productos se adicionan:

Para la segunda unidad requerida en la adición, no se alcanza a completar el costo del producto (8.730.000,00) haciendo falta $ 1.270.000,00, por lo que se requiere hacer una solicitud al proveedor para que asuma este valor bajando al presupuesto disponible en la entidad por el valor de $1.190.000,00.

Nº	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sillas con brazo Características ● Estructura en tubo elíptico 30 x 15 calibre 18, pintura electrostática negra, gris o cromo. ● Brazos en triplex de 19 mm enchapado en fórmica o plástico.	unidad	7	170.000,00	1.190.000,00

	● Espalda y asiento en polipropileno. ● Tapones plásticos antideslizantes. ● Colores azules.				

2. OBJETO.

"CONTRATAR ELEMENTOS DE MATERIAL DIDÁCTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA - EPMSC TIERRALTA"

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendarios, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y Acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta, Kilometro 23 vía Urra vereda Santa Ana.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones son las inicialmente pactadas en los estudios previos e invitación Pública del proceso de contratación 324-015-2022 del 2022

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Sra. Lic. María Angélica Aldana Guzmán responsable del Área EDUCATIVA – INPEC - EPMSC TIERRALTA, o quien haga sus veces.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La Auditoría General de la República establece que: "La adición a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto."

A su turno, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean

contrarias a la constitución, la ley y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

El parágrafo de la citada ley y articulo que: "(…) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…)".

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta UN DIEZ MILLONES PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE, que se encuentran amparados en los siguientes CDP:

• CDP No 5022 de mayo 09 de 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, INPEC – EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA 12-08-00-324 EPC TIERRALTA – GESTION – INPEC – EPC TIERRALTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SE EXPIDE CDP PARA CONTRATO DE EDUCACION FORMAL. RES N.º 001231 del 22/02/2022.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC – EPMSC TIERRALTA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC – EPMSC TIERRALTA efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor del contrato de compra y venta ; es decir, por el total de la mercancía recibida requerido en el oficio de la solicitud de adición , previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas u órdenes de cobros serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación en el análisis del riesgo planteado en los estudios previos del proceso 324-015-22.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Por lo anterior para el proceso de contratación 324-007-22 permanece el valor asegurado en la póliza 18-44-101081778 expedida el 21/04/2022 y aprobada el 22 de abril de 2022.

Lo anterior se firma en la ciudad de Tierralta, Córdoba a los 2 días del mes de agosto 2022.

Cordialmente,

LIC. MARIA ANGELICA ALDANA GUZMAN
Educativas EPMSC TIERRALTA

Elaboro: Lic. María Angélica Aldana G
RESPONSABLE DE EDUCATIVA
Supervisor contrato 324-015-2022 Elaboró: María Angélica Aldana